

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES MISXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PALMEIRAS S.A.**

1. En cumplimiento de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario revisado el balance general de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES MISXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PALMEIRAS S.A.** (Una sociedad anónima constituida en el Ecuador), al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esta fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financiero en mi revisión.
2. En mi opinión los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES MISXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PALMEIRAS S.A.**
- 3.
4. Como parte de la obtención de la certeza razonable de si el balance general no contiene errores importantes, efectué pruebas de acuerdo con las circunstancias, en relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías.
5. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados en relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente que en mi opinión se consideren cumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES MISXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PALMEIRAS S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.
6. Adicionalmente, efectué una evaluación de la estructura del control Interno de la Compañía pero solo hasta donde considere necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo al determinar la naturaleza oportunidad y extensión de las pruebas aplicadas en relación con la revisión de los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2016 de la Compañía, por consiguiente mi revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevo a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
7. Durante la evaluación del sistema de control interno y de los estados financieros antes mencionados pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativas para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el año 2016.



AGUACUNCHI YANCHAPANTA ANGEL RODRIGO
C.I. 1710431261
COMISARIO

